

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 554-R-2024 Piura, 01 de julio de 2024

VISTO

El Oficio N°1405-R-UNP-2024, del 01 de julio de 2024, que presenta el **Dr. Santos Leandro Montaño Roalcaba**, Rector de la Universidad Nacional de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0005-R-2024, del 05.Ene.2024, que resuelve la designación con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero de 2024 a los Miembros del Directorio del Instituto de Enseñanza Preuniversitaria-IDEPUNP, periodo 2024:

Mg. Soc. Elar Nilton Torres Quiroz - Director General del IDEPUNP

Dr. Arnulfo Sandoval Cornejo - Coordinador Académico

Dr. Carlos Albán Palacios - Coordinador Administrativo

Que, mediante Oficio N°1405-R-UNP-2024, del 01 de julio de 2024, el Dr. Santos Leandro Montaño Roalcaba, Rector de la Universidad Nacional de Piura, autoriza a la Secretaria General, emita documento resolutivo, de designación a partir del 01 de julio de 2024, al Mag. ARMANDO FORTUNATO UGAZ CHERRE, Docente Asociado, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Biológicas, de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura;

Que, el Artículo 175 del estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que: "Rector es el personero y representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno de la universidad, en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria N° 30220 y del presente Estatuto. Sus atribuciones son las siguientes:







RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 554-R-2024 Piura, 01 de julio de 2024

(...)

175.3 Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

 (\dots)

Que, el Artículo 180 del estatuto de la UNP, estable que: "El Vicerrector Académico, el Vicerrector de Investigación y el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación para el Desarrollo, en dicho orden, reemplazan al Rector en los casos de licencia, impedimento o vacancia. En caso que el período de reemplazo por licencia o impedimento sea mayor de seis (06) meses, se procederá a elegir a un nuevo Rector;

Que, el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.";

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- AGRADECER, al Dr. Carlos Albán Palacios, por sus servicios brindados en el Cargo de Coordinador Administrativo del IDEPUNP, de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 2°- DESIGNAR, a partir del 01 de julio de 2024 al Mag. ARMANDO FORTUNATO UGAZ CHERRE, como Coordinador Administrativo del Instituto de Enseñanza Preuniversitaria IDEPUNP, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, quedando conformado el Directorio del Instituto de Enseñanza Preuniversitaria-IDEPUNP, periodo 2024 de la siguiente manera:

Mg. Soc. Elar Nilton Torres Quiroz

- Director General del IDEPUNP

Dr. Arnulfo Sandoval Cornejo

- Coordinador Académico

Mag. Armando Fortunato Ugaz Cherre

- Coordinador Administrativo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR, VRA, DGA, VRI, INT (03), URH(5), OCI, IDEPUNP, ARCHIVO(2) 16 COPIAS

VAGV/kmt

Abg. Vanessa Arline Giron Viera SECRETARIA GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

OR. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCAB?